

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 13 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	SAITEMP SA
Demandada	EPS SANITAS
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00450-00

Dentro del proceso de la referencia, una vez realizado el estudio de la presente demanda ordinaria laboral, observa este Despacho que no es el competente para conocer de la misma, toda vez que si bien se trata de un proceso de única instancia en razón de la cuantía, el Domicilio de la accionada es en BOGOTÁ. Veamos:

CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
Sigla: E.P.S. SANITAS S.A.S
Nit: 800.251.440-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto por el legislador en el artículo 5 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juez Competente para Conocer del presente asunto SON LOS JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ; ya que es BOGOTÁ EL LUGAR DONDE LA ENTIDAD DEMANDADA TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL. Veamos:

“...ARTICULO 5o. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR. La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante...”

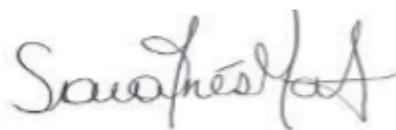
En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por SAITEMP SA EN CONTRA DE EPS SANITAS.

SEGUNDO: Remítase el expediente, a través del correo electrónico repartopq@cendoj.ramajudicial.gov.co; A LA OFICINA DE REPARTO PALOQUEMAO SECCIONAL BOGOTÀ, para que el presente proceso sea repartido entre los JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ (REPARTO) y sean éstos últimos quien asuman el conocimiento del proceso de la referencia.

Notifíquese,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 047 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **14 DE JULIO DE 2022** WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria